

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 098 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 25 FEB. 2016

**VISTO:**

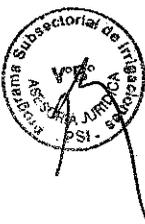
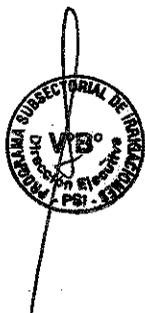
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio NANI 1, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 037-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de agosto de 2015, el Contrato N° 57-2015-MINAGRI-PSI, con el Consorcio NANI 1, conformado por las empresas Constructora RMI E.I.R.L., y Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha, distrito de Pampas-Huaraz-Ancash", por la suma de S/. 2' 227, 533.22 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 02-2016/NANI, presentada el 11 de febrero de 2016, al Inspector de Obra, el Ingeniero Aquiles Colonia Macedo, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 60 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", generada según refiere, porque desde el 12 de diciembre de 2015, se han concluido la totalidad de las partidas contractuales, quedando pendiente la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, relativo a la reubicación y rediseño de la bocatoma, desarenador y ampliación de la línea de conducción con tubería HDPE PE-80 SDR 21 DN 200MM y construcción del aforador RBC, que se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Entidad; adjuntando para el efecto como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, copia del "Acta de Paralización Temporal de Obra", entre otros documentos;

Que, con el Informe N° 03-2016-PSI/SUPERVISOR/A.C.M, presentado a la Entidad el 15 de febrero de 2016, el referido Inspector de Obra se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente, concluyendo que la totalidad de las partidas contractuales culminaron su ejecución el 12 de diciembre de 2015, dentro del plazo programado, y 65 días antes de su vencimiento, alcanzando sin embargo, un avance físico de 97.34%, porque las partidas relativas al referido Adicional N° 01 señala, significan el 2.66% del contrato principal, y no se han ejecutado aún, por la demora en su aprobación; por lo que, de conformidad con el artículo 200° del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario, al verificarse que la obra se encuentra paralizada por la causal invocada, desde el 13 de diciembre de 2015 al 11 de febrero de 2016, fecha en que solicita la presente ampliación de plazo;

Que, mediante el Informe N° 025-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JER, de fecha 23 de febrero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, manifestando respecto a los antecedentes generadores de la Ampliación de Plazo N° 01, que mediante el asiento N° 088 del cuaderno de obra de fecha 12 de diciembre de 2015, el Contratista a través de su Residente de Obra dejó constancia al Supervisor, *“que en la fecha se está concluyendo las partidas del presupuesto contractual, faltando solo ejecutar las partidas del mencionado Adicional N° 01”*, lo que señala, fue corroborado por la Supervisión mediante el asiento N° 89, de la misma fecha; y mediante el asiento N° 094 de fecha 11 de febrero de 2016, el Residente de obra dejó constancia asimismo, que *“ se comunicó a la Supervisión de obra que hasta la fecha aún el PSI no había expedido la Resolución de aprobación del expediente técnico del Adicional de obra N° 01, por lo que de conformidad con el artículo 200°, solicita una ampliación de plazo parcial por 60 días calendario”*;

Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se concluye que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y de fondo establecidos en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se trata de una causal abierta, al no tenerse fecha cierta sobre la aprobación del referido Adicional N° 01; por lo que, luego de las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario, contabilizados del 16 de febrero de 2016 (día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual original), al 15 de abril de 2016;

Que, por el Memorando N° 343-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS, del 23 de febrero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario;

Que, con el Memorando N° 650-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 146 -2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 13, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a *“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”*; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece *“En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....”*, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 008 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar,** la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario formulada por el Consorcio NANI 1, conformado por las empresas Constructora RMI E.I.R.L, y Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Wiracocha distrito de Pampas-Huaraz-Ancash" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio NANI 1, al Inspector de Obra, el Ingeniero Aquiles Colonia Macedo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



12-1-1



1900  
1901  
1902  
1903  
1904  
1905  
1906  
1907  
1908  
1909  
1910  
1911  
1912  
1913  
1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

